



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945

1244 BUENOS AIRES

---EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, SE REÚNEN LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSAP) Y DE LA FEDERACIÓN DE DROGUERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CUYAS FIRMAS FIGURAN AL PIÉ, CULMINANDO LAS CONVERSACIONES QUE CELEBRARON EN NOMBRE DE LAS PARTES SINDICAL Y PATRONAL RESPECTIVAMENTE Y, LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE IDEAS, AMBAS PARTES RESUELVEN SINCERAR LOS SALARIOS, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1°) A PARTIR DEL 1° DE SETIEMBRE Y DEL 1° DE OCTUBRE DE 1988 RESPECTIVAMENTE, LOS SALARIOS BÁSICOS FIJADOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 120/75 SERÁN LOS SIGUIENTES:

	SET./88	OCT./88
PRIMERA CATEGORIA	A 2.050	2.235
SEGUNDA CATEGORIA	A 1.895	2.066
TERCERA CATEGORIA	A 1.740	1.897
CADETES	A 1.492	1.626

2°) EL INCREMENTO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO ENUNCIADO EN EL ÍTEM (1), ABSORBERÁ HASTA SU CONCURRENCIA LOS QUE SE HUBIEREN OTORGADO POR CUALQUIER CONCEPTO.

3°) SE ACUERDA A TODO EL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 120/75, POR ÚNICA VEZ, UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA DE PAGO ÚNICO Y DE CARÁCTER "NO REMUNERATORIO" QUE SE HARÁ EFECTIVA ENTRE EL 15-11-88 Y EL 15-12-88, CUYO IMPORTE ES EL SIGUIENTE,-

PRIMERA CATEGORIA	A 1.100
SEGUNDA CATEGORIA	A 1.000
TERCERA CATEGORIA	A 950
CADETES	A 900

4°) AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REUNIRSE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE PRÓXIMOS A FIN DE ACORDAR LOS SALARIOS BÁSICOS DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE Y EL 1° DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE, LOS SALARIOS